

## Oficiales zapateros

Se necesitan en la fábrica de calzado de Santa Catalina, calle Caro, 11.

**Dictario de Bolsillo**

LIBRO útil para las personas curiosas y con especialidad para las que se ocupan en negocios.

—  
Edición esmerada  
PRECIO: UNA PESETA

De venta: en la librería de Amengual y Muntaner.

## Oficiales planchadoras

Se necesitan en la calle de la Misión, núm. 61, 1.º

**Imprenta de LA ALMUDAINA**  
DE  
**AMENGUAL y MUNTANER**  
Conquistador, 30

En esta imprenta se imprimen tarjetas de visita y de adresse de todas clases y tamaños.

## Los escogidos

Siempre han sido punto menos que infumables los puros del estanco; pero desde que la Compañía Arrendataria ha prohibido la venta de los cigarrillos escogidos, nuestra situación ha empeorado notablemente.

Antes pagábamos gustosos unos cuantos céntimos de prima y los estancieros nos escogían los puros, con lo cual adquiríamos la probabilidad de no envenarnos del todo. Ahora va Ud. á pedir á un estanco cigarrillos escogidos y le contestan con malos modos:

—Aquí no hay escogidos.  
—Bueno, pues deme Vd. de los que haya, y sea lo que Dios quiera.

Y lo que nos dan son trochos de lechuga, que huelen á todo menos á tabaco, y saben á ensalada de acelgas.

Pero hoy se fabrican los mismos cigarrillos de siempre, y dicho se está que los mejores alguien se los fuma.

La Compañía ha querido evitar un abuso y lo ha hecho más irritante que nunca, pues hasta ahora éramos muchos los que disfrutábamos del privilegio y hoy solo los íntimos de la casa pueden conseguir la suprema ventura de fumar cigarrillos decentes.

Yo he visto entrar en el estanco á un sujeto misterioso y aplicar los labios al oído del estancero para decirle la palabra sagrada.

—¿Cuántos?—preguntaba este á media voz.

—Nueve—respondía el otro.

El estancero metía la cabeza debajo del mostrador permanecía allí unos cuantos segundos buscando su tesoro. Después entregaba al comprador un paquetito: éste lo recibía con faz jubilosa; pagaba su importe y desaparecía veloz.

Entretanto á mi me entregaban una cesta llena de taruguitos verdes en forma de puros para que escogiera á mi satisfacción.

—¿Pero tiene Vd. la seguridad de que estos sean puros?—preguntaba yo tímidamente.

—¿Pues qué quiere Vd. que sean? ¿Alcachofas?

—¿Quién sabe!

La Tabacalera vigila sin descanso, y en cuanto sorprende alguna infracción legal, ya está destituyendo al estancero. Primero lo mete en un cuarto obscuro y allí, por orden del director, le regaña un empleado con barba corrida y anteojos verdes, que no tiene más misión que esa en la Compañía. Después coje al estancero por un brazo y lo pone en el arroyo diciéndole:

—Vaya Vd. al infierno. ¡So prevaricador!

De modo que los estancieros viven recelosos y creen ser en cada comprador un

espía de los paraguayos, ó sea de Jove y Hevia.

Yo me he permitido entrar en un estanco y llamar aparte al estancero para decirle con la voz más dulce de que he podido disponer:

—¿Tiene Vd. la bondad de venderme cigarrillos escogidos? ¿Se lo pido á Vd. por el alma de su madre!

El estancero me miró con desconfianza, y quiso echarme mano al bigote para ver si era postizo. ¡Me había tomado por un agente de la Tabacalera disfrazado de fumador!

—No hay cigarrillos escogidos—murmuró, por último.

—¡Vaya! ¡Sea Vd. compasivo! ¡Por la Virgen Santísima!

Pero todo fué inútil, y eso que yo empleé una porción de recursos para excitar sus simpatías: desde acariciar á un gato muy hermoso que estaba sobre el mostrador hasta hablarle bien de un cuadro de flores artificiales hecho por la estancera consorte, que tiene colgado en la trastienda.

Hoy he llegado á convencerme de que no es posible fumar puros escogidos como no se tenga amistad entrañable con los vendedores. porque éstos no se fian de nadie en el mundo desde que ocurrió el caso siguiente:

Entró un caballero de lengua barba gris en cierto estanco de esta capital. Brillaba en su rostro la sonrisa candorosa de los padres de familia pobres, pero cariñosos.

—¿Cigarrillos escogidos?—preguntó con cierta buena fe, propia de las almas grandes.

El estancero creyó ver en aquel hombre simpático á un fumador inocente y le presentó los cigarrillos que pedía.

—¿A cómo son?—siguió preguntando el caballero.

—Nueve por una peseta.

—¡Basta!—gritó el comprador arrancándose la barba gris.—Acabas de dictar tu sentencia.

—¿Cielos!—exclamó el estancero tornándose livido.

—¿Me conoces, desgraciado?—preguntó el exbarbudo.—Soy Picadillo, el espía de la Tabacalera.

—¡Jesús!—dijo el estancero cubriéndose el rostro con las manos.

Y al día siguiente ya no era estancero, ni era nada.

Los que carecemos de relaciones en los estancos tenemos que fumar manojos de lechuga ó trocitos de caoba ó papel de estraza: todo menos tabaco. De manera que lo que aquí conviene es buscar una recomendación para el estancero, á fin de que nos venda cigarrillos escogidos...

Porque de que existen no me cabe la menor duda.

LUIS TABOADA

## La adulteración

DE LOS VINOS

Siendo de interés general el real decreto que referente á esta materia aparece en la Gaceta del día 12, insertamos á continuación la parte dispositiva del mismo.

Dice así:

«Artículo 1.º Se prohíba designar con el nombre de vino cualquier otro producto que no sea el líquido resultante de la fermentación del zumo de la uva, sin adición de sustancias extrañas á las componentes de la misma.

Art. 2.º Sólo se permitirán en la elaboración y conservación de los vinos las operaciones siguientes:

Primera. La mezcla con otros naturales y puros para obtener clases y tipos comerciales.

Segunda. El encabezamiento con alcohol vínico ó con el de orujo siempre que esté debidamente rectificado y depurado.

Tercera. La clarificación por medio de la cola ó de la albúmina, bien sea ésta procedente del huevo ó de la sangre, con tal que no esté alterada.

Cuarta. El azufrado de los toneles ó vasijas en que se elabore el vino.

Quinta. Las operaciones de conservación por procedimientos físicos sin introducir en el vino sustancias extrañas al mismo.

Sexta. La adición de sal común al límite de dos gramos por litro.

Séptima. La adición de bitartrato de potasa ó crémor tartaro.

Octava. El enyesado, siempre que no resulte el vino con más de dos gramos de sulfato de potasa por litro.

Novena. La adición de azúcar de caña, perfectamente puro.

Art. 3.º Queda absolutamente prohibido el empleo en la fabricación de toda clase de bebidas alcohólicas y la adición á los vinos de las sustancias siguientes:

Primera. Los alcoholes de industria, entendiéndose por tales todos los que no proceden de la destilación de los productos de la vid.

Segunda. Las materias colorantes, cualquiera que sea su procedencia.

Tercera. El ácido salicílico.

Cuarta. El ácido bórico.

Quinta. La glicerina.

Sexta. Los carbonatos alcalinos.

Séptima. El litargiro.

Octava. Todas las sales metálicas.

Novena. La glucosa artificial ó azúcar de fécula á los mostos.

Décima. Las materias acres.

Undécima. Los perfumes, éteres y esencias diversas.

Duodécima. Toda otra sustancia extraña que se adicione al vino y no esté comprendida entre las que enumera el art. 2.º

Art. 4.º Los vinos y bebidas alcohólicas que contengan cualquiera de las materias que se expresan en el artículo anterior se considerarán adulterados y nocivos á la salud, y los fabricantes ó expendedores de los mismos autores del delito definido y penado en el art. 356 del Código penal.

Art. 5.º Queda terminantemente prohibida la fabricación y venta, con el nombre de vino, de cualquier líquido ó producto que no reúna las condiciones expresadas en los artículos 1.º y 2.º de este real decreto, aun cuando en su confección se empleen materias no declaradas perjudiciales á la salud. Excepcionalmente de esta prohibición las preparaciones medicinales.

Art. 6.º Los gobernadores civiles y sus delegados vigilarán la exacta observancia de las disposiciones anteriores, y al efecto dispondrán se giren visitas de inspección á los establecimientos dedicados á la fabricación y venta de vinos y bebidas alcohólicas, siempre que tuvieren sospechas de que han sido infringidas. Estas visitas se efectuarán por ingenieros agrónomos, por ingenieros industriales de la clase de químicos, por subdelegados de farmacia y medicina, y á falta de éstos por personas idóneas á juicio del gobernador de la provincia.

Art. 7.º Los peritos á que se refiere la disposición anterior devengarán la cantidad de 25 pesetas en concepto de honorarios por cada visita que verifiquen, además de los gastos de viaje desde el punto de su residencia al del establecimiento que hayan de inspeccionar, cuyo pago será de cuenta del dueño del establecimiento objeto de ella, si resultase comprobada la infracción de las disposiciones contenidas en este real decreto.

Art. 8.º En el acto de la visita de inspección á que se refiere el art. 6.º, el delegado de la autoridad que la practique tomará á presencia del dueño del establecimiento, ó un representante suyo y de dos testigos, tres muestras del líquido que se sospeche adulterado ó falsificado, en cantidad de un litro como máximo cada una. Las vasijas que contengan dichas muestras deberán sellarse y precintarse con igual sello y precinto, recogiendo una de ellas el interesado y remitiendo las dos restantes al gobernador de la provincia. De estas diligencias se levantará acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se entregará al dueño del establecimiento, quedando el otro en poder del delegado para que surta los efectos oportunos en el respectivo expediente.

Art. 9.º Sin perjuicio de la responsabilidad criminal que determinan los artículos 366 y 547 del Código penal, la contravención á las prohibiciones que se establecen en el presente real decreto, se castigará gubernativamente con multa, cuyo máximo no excederá de 500 pesetas y cierre del establecimiento en que se fabrique el vino ó bebida alcohólica adulterada, y con mul-

ta igual, por vez primera, y multa y cierre del establecimiento en caso de reincidencia, si se tratara de los destinados solamente á la venta de dichos líquidos. La aplicación de la multa y el cierre del establecimiento es de la competencia de los gobernadores civiles, previa formación del oportuno expediente y análisis del vino ó bebida alcohólica denunciada, destinando á este objeto una de las muestras recogidas por los delegados que giren las visitas ó inspecciones prevenidas en el artículo sexto.

Art. 10.º Contra las providencias que dicten los gobernadores de provincias, en uso de las facultades que les concede el artículo anterior, podrá interponerse dentro del término de quince días recurso de alzada ante el ministerio de Fomento, el cual resolverá, previo análisis del vino ó bebida alcohólica objeto de la denuncia, por el laboratorio de la estación enológica central del Instituto Agrícola de Alfonso XII. Con este fin, al elevar el expediente en que haya recaído la providencia reclamada, el gobernador acompañará una de las dos muestras recogidas en el acto de la visita ó inspección, con arreglo á lo que determina el artículo 8.º, y el interesado, al presentar su recurso, la recogida por él en dicho acto, debiendo levantarse á su presencia por el funcionario que la reciba, acta en que conste el estado de los sellos y precintos. Si éstos aparecieren rotos ó presentaren señales de fractura, sólo se tendrá en cuenta para la resolución del expediente, el resultado que arroje el análisis de la muestra remitida por el gobernador.

Art. 11.º Queda derogada la real orden de 23 de Febrero de 1860, y cualquiera otra disposición que se oponga á lo mandado en el presente real decreto.»

## Estadística

y requisición militar

La Gaceta ha publicado el real decreto autorizando al ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley de estadística y requisición militar.

Estadística mil. tar

La estadística tiene por objeto que en los casos de movilización de sus fuerzas armadas, el Estado conozca los elementos con que puede contar y la capacidad y medios de abastecimiento disponibles en el territorio nacional.

La estadística militar comprenderá:

1.º El ganado de silla, carga y tiro que hubiese en cada pueblo, propio para el servicio del ejército.

2.º Las cuadras para el ganado.

3.º El número de cabezas de ganado para la alimentación, subdividido por especies.

4.º Los barcos, carruajes y demás medios de transporte y arrastre, así como sus aparejos, atalajes y accesorios.

5.º Los molinos, hornos, fábricas ó establecimientos industriales de cualquier clase y la producción media anual de cada uno.

6.º El número de vecinos que tengan las poblaciones y capacidad con que éstas cuentan para el alojamiento de oficiales, tropa, ganado y material.

7.º Los medios con que cuenta cada localidad para la subsistencia del ejército, y cuantos antecedentes son precisos para los abastecimientos, graduación de las marchas y atinada disposición de las operaciones de campaña.

Requisición militar

Se autoriza al gobierno para decretar la requisición en todo ó parte del territorio español en que las necesidades del servicio ó de las operaciones de guerra la haga indispensable.

La requisición se hará mediante orden al efecto, recibo de lo prestado y pago de lo que no fuere reintegrado y cuando en este servicio resultase algún perjuicio en la cosa prestada se abonará el que debidamente se justifique.

Estarán sujetos á la prestación del servicio de requisición ó á ser requisados.

1.º Las personas necesarias en concepto de guías, mensajeros, conductores y demás servicios transitorios de orden análogo para cuyo desempeño los reclame, por tiempo determinado por la naturaleza, mis-



ma, del servicio, una autoridad militar, pudiendo el nombrado enviar otro á sus expensas, pero respondiendo del servicio como si él mismo lo efectuase y sin que la sustitución sea admisible cuando por los conocimientos especiales, oficio ó profesión del designado fuera precisa su asistencia personal, disfrutando por la prestación del servicio al Estado en tal concepto la remuneración correspondiente.

2.º Los animales de silla, carga y tiro.  
3.º El ganado para la alimentación de las tropas.

4.º Los granos, harinas, legumbres, conservas y demás sustancias alimenticias; los forrajes verdes ó secos y los granos para el ganado.

5.º Los barcos, carros y otros medios de transporte, así como sus aparejos, atalajes y accesorios.

6.º Los molinos, hornos y fábricas de cualquiera especie, los útiles, materiales y primeras materias que se consideren necesarias para atender á la alimentación de los hombres y del ganado, ó entretenimiento del material de guerra.

7.º Las propiedades rústicas ó urbanas que fueran precisas para la defensa de un puesto ó realización de un plan estratégico, excepto los hospitales.

8.º Los muebles que se empleen en la defensa de un puesto ó acantonamiento de una fuerza.

9.º El suministro de vendajes, aparatos y medicamentos.

10. Las vías férreas, telegráficas y telefónicas, así como sus respectivos materiales móviles.

11. Todo lo que en circunstancias especiales pueda contribuir á la realización de un servicio encomendado á una fuerza militar organizada.

La utilización de las fábricas á que se refiere la regla 6.ª, siempre que su empleo sea para la producción de objetos distintos de los que constituyen su fabricación normal, corresponde ordenarla únicamente al gobierno y á los jefes de plazas sitiadas ó bloqueadas.

**Registro del ganado**

Cada Ayuntamiento llevará un registro de los caballos, mulas y mulos existentes en su término municipal.

Los alcaldes harán conocer al público por bando especial que se fijará en las Casas Consistoriales durante quince días y por los demás medios de publicación, el deber que tienen todos los propietarios de declarar en el término de dos meses, á contar desde la fecha del bando, los caballos, mulas y mulos que poseen, con el estado en que se encuentren. Esta declaración se hará en el Ayuntamiento en cuyo término exista el animal.

Cada propietario recibirá del alcalde un certificado en que conste la declaración del ganado que posee. Pasado el plazo prefijado, los propietarios que no hubiesen declarado serán multados en 100 pesetas, y si no hicieran la declaración ó fuera inexacta, incurrirán en la multa de 200 á 500 pesetas, según los casos. Para hacer efectivas estas multas se hará uso, si fuese preciso, del apremio.

Los Ayuntamientos son responsables de la falta ó inexactitud de los registros, salvo el recurso contra los propietarios culpables de declaraciones falsas.

No se inscribirán en los registros los animales siguientes:

1.º Los pertenecientes á los generales, jefes y oficiales del ejército, con la condición de que estén afectos á su uso personal y en el número que los reglamentos determinen, según sus graduaciones ó funciones oficiales que desempeñen.

2.º Los caballos de propiedad de los establecimientos del Estado destinados á la reproducción, y los de igual clase de particulares que tengan autorización competente.

3.º Los pertenecientes á los embajadores y agentes diplomáticos y personal de las embajadas y legaciones acreditadas cerca de S. M.

4.º Los que pertenezcan á los cónsules vicecónsules y agentes consulares, siempre que no sean españoles ó que no ejerzan alguna industria.

**Registros de carruajes y atalajes**

En cada Ayuntamiento se llevará también un registro en que se clasifiquen los carruajes existentes en el término municipal.

Igualmente se verificará respecto de los atalajes de todas clases.

**Ejecución de la requisita**

Anualmente por el ministerio de la Guerra, se fijará para cada Ayuntamiento el número de animales, carruajes y atalajes, que podrán requisarse inmediatamente, en caso de movilización general ó parcial del ejército, conciliándose en lo posible las necesidades de la agricultura y el tráfico con las exigencias del servicio.

La orden de requisición parcial ó total emanará del ministro de la Guerra, pré-

vio acuerdo del Consejo de ministros, y se llevará á efecto por comisiones ejecutivas.

Al llegar la comisión ejecutiva á la localidad donde deba funcionar, tendrán los alcaldes dispuesto el local y los forrajes necesarios para los animales requisados, y designado el veterinario que ha de herrar y marcar á los mismos.

El ganado ausente de la localidad en el momento de la requisición será presentado á la comisión ejecutiva más próxima al punto donde se halle.

Al propietario que oculte ó disminuya el número de animales que debe presentar á la comisión ejecutiva, se le impondrá una multa de 500 á 1.000 pesetas por animal no presentado.

El precio de tasación se fijará por la comisión ejecutiva en la forma que determine el reglamento.

Por cada animal requisado, el propietario recibirá un bono firmado por el jefe ú oficial de administración militar y diputado provincial expresando el valor de la tasación.

Las decisiones de la comisión ejecutiva, en lo que concierne á la aptitud del ganado para el servicio del ejército, son inapelables.

La comisión podrá rechazar los animales de lujo cuyo precio le parezca demasiado elevado, quedando, sin embargo, á disposición del gobierno.

Lo dispuesto en esta ley no menoscaba en manera alguna las facultades extraordinarias que conceden las Ordenanzas á los generales en jefe en caso de guerra.

En caso de movilización para grandes maniobras de instrucción del ejército, el gobierno podrá, mediante la publicación de un real decreto expedido por la presidencia del Consejo de ministros, aplicar esta ley y los reglamentos complementarios dentro de la demarcación en que hayan de verificarse aquellas, fijando el tiempo en que deben considerarse en vigor sus preceptos, aunque solo en la parte relativa al ganado y material del arrastre.

Contiene el proyecto de ley otras disposiciones que no insertamos por referirse solamente á la parte burocrática, y á reglamentar las visitas de inspección que podrá ordenar el ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Gobernación, cuando lo juzgue conveniente.

**Por telégrafo**

Madrid 12.—Continúan siendo graves las noticias relativas al temporal. En Albuñol se hundieron manzanas enteras de casas. También en Ugijar (Granada) han sido arrasados los campos por las aguas, siendo espantosa la miseria.

Madrid 12.—La subcomisión que entiende en los presupuestos de Gracia y Justicia propone la reducción del número de diócesis.

Los señores Castelar y Elduayen han conferenciado hoy.

El general Beranger se propone hacer grandes economías en el ministerio de Marina.

El Círculo mercantil ha pedido al alcalde de Madrid que se proceda á la canalización del Manzanares.

En Berlín se halla moribundo el gran duque de Hesser.

Madrid, 13.—El balance del Banco de España, en su activo y pasivo, asciende á 1.541.062.882 pesetas.

En oro, 181.420.750 pesetas.

En plata, 120.985.833 pesetas.

En bronce, 7.380.678 pesetas.

Efectos á cobrar al día, 4.589.594 pesetas.

Billetes en circulación, 810.060.775 pesetas.

Cuentas corrientes, 409.616.275 pesetas.

Depósitos en efectivo, 33.552.666 pesetas.

Créditos sobre efectos públicos, pesetas 64.778.922.

Comparado este balance con el de la semana anterior, resulta:

Que la existencia de oro ha aumentado 7.788 pesetas.

La plata ha disminuido 2.279.973 pesetas.

Los billetes en circulación han disminuido 2.295.275 pesetas.

Las cuentas corrientes han aumentado 3.472.514 pesetas.

Madrid, 13.—La *Gaceta* publica el pliego de condiciones para la construcción é inmersión de tres cables submarinos con destino á unir las islas de Luzón, Panay, Negros y Cebú.

Madrid, 13, 3 t.—Se acaba de celebrar en el Ministerio de Marina la recepción de todos los cuerpos de la Armada por el ministro de Marina Sr. Beranger.

En nombre de todos ellos el respetable almirante Sr. Chacón ha dado la bienvenida al nuevo ministro en breve y sentido discurso.

El Sr. Beranger ha pronunciado después un discurso que tiene bastante interés.

He aquí casi íntegros los períodos más salientes.

«Al encargarme, ha dicho, del ministerio de Marina, debido únicamente á la munificencia de S. M. la reina, faltaría á uno de los más ineludibles deberes si mis palabras no fueran de profundo agradecimiento á la augusta señora, que tan alto honor me ha dispensado otorgándome su confianza.

»He de dar aquí también las gracias al ilustre jefe del gobierno, que me ha designado para tan difícil misión.

»Difíciles, muy difíciles son las circunstancias en que vuelvo á encontrarme al frente de los destinos de la marina, pero debo decir que no hubiera aceptado esta misión si de antemano no hubiese contado con el valioso auxilio de vosotros para resolver los áridos problemas que tenemos hoy sobre el tapete.

»Sobre las economías que el país exige y que el gobierno demanda he de manifestar, inspirándome en el patriotismo de todos vosotros, que la marina no ha de ser la última en hacerlas, cumpliendo así un sagrado deber.

»Las haremos, sí, las haremos hasta los últimos límites, pero sin resentir los servicios.

»En las secciones segundas y terceras de los arsenales hay repuestos por valor de veinte á veinticinco millones de pesetas.

»Los entregaremos desde luego al Tesoro para aliviar sus cargas, quedándonos solo con el repuesto estrictamente indispensable, y haremos además, así en el material como en el personal todas las economías que sean posibles.

»Tenemos también la grande cuestión de los astilleros particulares, cuyas dificultades espero se puedan vencer, pues así como el gobierno está decidido á hacer cumplir estrictamente y en todas sus partes al contrato, así también el gobierno ayudará en todo y por todos los medios posibles al desarrollo de esas industrias que además de las construcciones militares puedan alimentarse con las de la marina mercante representada por veintinueve millones anuales, cuyo importe de construcción, que ahora va al extranjero, puede quedar en nuestra patria.

»Por lo tanto bien merecen estos astilleros consideración, atención y ayuda por parte del gobierno.»

Ha terminado con una escitación á los cuerpos de la armada y al consejo de la Marina, pidiéndoles su concurso.

Paris 12.—Los fabricantes de conservas protestan contra el proyecto de imponer nuevas trabas á la importación en Francia de la sardina pescada por los españoles, porque dicha medida puede ser fatal á la industria francesa, sobre todo cuando la sardina abunda tanto ahora en las costas de la Península.

Roma 12.—Los despachos de Génova dan cuenta de las manifestaciones hechas con motivo del vigésimo aniversario de la muerte de Mazzini.

Un cortejo compuesto de 80 sociedades con 70 banderas y músicas atravesó la ciudad con un orden perfecto, yendo al cementerio de Stagliano y depositando sobre la tumba de Mazzini numerosas coronas.

Paris 12.—El diputado por Perpignan, señor Rolland, se propone interpelar al gobierno sobre la franquicia de entrada que se concede en la actualidad á la sardina fresca procedente de España con grave perjuicio de los pescadores franceses.

El lunes debe ser ejecutado en Le Mans el reo Emonnet, que asesinó á dos ancianos.

Londres 12.—En un telegrama de Berlín que publica el *Standard* se afirma que el número de soldados que el Gobierno ruso ha enviado á la frontera asciende á 30.000 hombres.

Los mineros de Durham se hallan desde ayer en huelga, y esta mañana han abandonado su trabajo otros muchos de distintas regiones.

La situación va complicándose.

Es inmenso el número de obreros que quedarán hoy sin trabajo por cerrarse las fábricas á consecuencia de la falta de carbón.

Viena 12.—Ha circulado el rumor de haber fallecido Mr. Stambuloff.

Madrid 13, 10'15 n.—Los diputados de Andalucía, en vista de que el gobierno no hace nada para aliviar las desgracias que han producido las últimas inundaciones, presentarán mañana una proposición al Congreso.

Hoy se ha verificado la recepción del

maestro Barbieri en la Academia Española.

El discurso de contestación que con este motivo ha leído el Sr. Menéndez Pelayo, es un trabajo brillantísimo y verdaderamente hermoso.

**NOTICIAS**

**Del Extranjero**

*El Herald de Nueva York* publica un despacho de Valparaíso dando cuenta de la constitución del nuevo Gabinete chileno.

Lo forman: Matte, Interior; Torre, Negocios Extranjeros; Lurraín, Obras Públicas, y Edwards, Hacienda.

—El diputado socialista alemán señor Liebknecht dá una nueva versión sobre los desórdenes de Berlín en una carta dirigida á *Le Figaro* de París:

«Los llamados desórdenes de Berlín—dice—no han sido más que aglomeraciones de gente, inofensivas por completo, y de que nadie hubiera hablado, á no existir un interés político en explotar la cosa para un pequeño golpe de Estado.

La docena de anarquistas, más ó menos dudosos, que hay aquí pusieron de su parte lo necesario para hacer el juego á los que deseaban esto; pero nosotros no hemos querido dar gusto á los reaccionarios.

Los obreros de Berlín son demócratas socialistas, tienen disciplina, conocen la situación y no han caído en el lazo.

He aquí la entera verdad. Ni un obrero ni un socialista han tomado parte en esas aglomeraciones de gente, que no tuvieron carácter político alguno.»

—En el Comité Central de Roma para las conferencias parlamentarias internacionales á favor de la paz se ha recibido el anuncio oficial, enviado por análogo centro de Berna, señalando en Agosto y en la capital de Suiza la reunión de la cuarta Conferencia, llamada á establecer un tribunal de arbitraje internacional, conforme á la resolución votada en el último Congreso de Roma.

—El periódico *The Standard*, publica un despacho de Zanzibar en el que se recoge el rumor de que un destacamento de cipayos de la Compañía británica del Africa occidental ha sido deshecho en un encuentro que ha tenido en Vitur con los indígenas.

—Una gran reunión promovida por los diputados de Roma, que obtuvieron el concurso de otros 80 representantes, ha decidido, juntamente con la Comisión informadora de la Cámara, que es necesario completar el insuficiente proyecto del Gobierno sobre los trabajos edilicios de la Ciudad Eterna. Aunque no ignoran estos diputados las estrecheces del Tesoro, no quieren abandonar al siglo futuro la continuación, si bien más modesta, de las obras del Palacio de Justicia, los puentes Humberto y Victor Manuel sobre el Tiber, el monumento al primer Rey de Italia y la prolongación, casi concluida, hasta el Coliseo de la gran vía Cavour. Creen los diputados que, con condiciones razonables, no sería imposible que una Compañía inglesa se encargase de la conclusión de estos trabajos. Entre tanto el Municipio acaba de conceder á una Sociedad la instalación de tranvías eléctricos en todas las arterias de Roma, y acelera el planteamiento de la luz eléctrica, que hace tiempo poseen Milán, Nápoles y otras capitales de Italia.

—Se advierte cierto disgusto en los centros vitícolas de Italia por las cortapisas y dificultad que crea la administración alemana á los vinos italianos, para evitar, al parecer, que éstos hagan la competencia á la cerveza.

—El Gobierno helvético parece animado de mejores propósitos para la celebración de un tratado de comercio entre Francia y Suiza.

—El emperador Guillermo ha mejorado de la dolencia que le ha obligado á guardar cama estos últimos días.

—*Le Patit Parisien* dice que entre los agentes de policía de París y pueblos cercanos reina gran descontento por el escaso sueldo con que son retribuidos.

El citado periódico añade que algunos comisarios de policía han tenido confidencias de dicho descontento y además de que sus subordinados están decididos á no atacar á las masas el 1.º de Mayo próximo, en caso de perturbarse el orden, si no mejora su suerte.

**De la Capital**

Se nos ha enviado un ejemplar de la *Memoria* leída á la Junta General de accionistas de la «Compañía Industrial y Mercantil de Manacor, en la sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1892, bajo la presidencia del Sr. D. José Aguiló.



Después de hacer constar en dicha Memoria algunos datos relativos a las dificultades con que ha tropezado la fabricación de alcoholes y por lo mismo las utilidades que han dejado de realizarse, expone las operaciones efectuadas durante el año 1891 y el líquido producto obtenido que asciende a Pts. 10.935'28 el cual ha sido llevado al fondo de reserva.

La Junta Local de primera enseñanza de esta Ciudad, presidida por el Alcalde Sr. Marqués de la Bastida, está actualmente ocupándose en girar una minuciosa visita a las escuelas públicas que sostiene nuestro Ayuntamiento, con objeto de enterarse de su estado y atender a sus necesidades.

Estimamos el celo de la Junta y del señor Alcalde pues de seguro producirá en la enseñanza y educación de los niños los apetecibles resultados.

Siguiendo un movimiento de traslación y otro de rotación todavía no calculados astronómicamente, ayer se hallaba ya en la calle de la Constitución (Borne) el pilar, poste, guarda-cantón ó lo que se le quiera llamar, que en otro tiempo impedía la entrada a la calle de Cifre y hoy impide la seguridad de los transeútes.

Suponemos que los chiquillos habrán puesto la mano ó los pies en esta traslación.

Continúan con la celeridad que conocen nuestros lectores, las obras de construcción y nivelación de aceras de la calle del Conquistador.

Reproducimos esta noticia para que nuestros lectores no crean que aquellas obras están concluidas.

Se ha publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de este Obispado para que los señores sacerdotes que tengan constituido su título patrimonial en papel del Estado, puedan recoger en la Secretaría de Cámara el importe del cupón corriente.

Esta mañana probablemente estará de regreso el vapor *Lulio* de su expedición a Alicante é Ibiza, para cuales puntos no salió hasta anteayer por la mañana.

También estará de regreso el *Nuevo Mahónés*, toda vez que el tiempo es bonancible.

La víspera de Pascua de Resurrección el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, conferirá órdenes sagradas, solamente a los clérigos que se hallen en disposición y aptitud para recibir el presbiterado y el diaconado. Las instancias podrán ser presentadas hasta el 26 del actual y los exámenes se verificarán el día 1.º de Abril.

Reproducimos con gusto el siguiente telegrama cuya publicación nos suplica el Sr. Delegado de Hacienda:

Por retraso en recibo de instrucciones y por dificultad de índole material citados en algunos puntos para ejecución Real Decreto 23 Febrero último sobre guías de circulación considere V. S. prorrogado hasta 25 actual cumplimiento del mismo: comunico al comercio y telegráficamente Aduanas y Administradores habilitados para expedirla redoblándose vigilancia para evitar introducciones fraudulentas durante prórroga bajo severísima responsabilidad.

Ayer por la mañana mientras el mozo de la estación de Santa María pasaba empujando un vagón desde una vía a otra, derribó a un hijo suyo, niño de unos dos años y medio, con tan mala suerte, que siendo cogido por las ruedas, se fracturó un brazo el cual tuvo que serle amputado inmediatamente.

El Juzgado instruye las oportunas diligencias.

Con objeto de dar una serie de funciones en el Teatro-Circo sabemos que se tiene contratada una compañía de zarzuela que probablemente hará su debut el día de Pascua de Resurrección.

Forman parte de dicha compañía, según hemos oído asegurar, el tenor señor Quiles y las tiples señoras Flora y Ayala que en la actualidad trabajan en un café cantante de Denia.

Vamos, no es mala recomendación eso de trabajar en un café cantante de una población de tan escasa importancia como la citada.

Allá veremos.

La Junta ejecutiva de las Fiestas de Huelva, con motivo del cuarto centenario de Colón, ha acordado celebrar la composición y ejecución de un himno al descubrimiento, que se realizará por concurso bajo el siguiente

**PROGRAMA**

Himno para banda.—Duración de 8 á 15 minutos.

Premio 2.000 pesetas.

Las composiciones deberán ser presen-

tadas ó remitidas al Presidente de esta Junta ejecutiva de los festejos del Centenario, antes del 30 de Abril.

Dichas composiciones serán inéditas y su presentación se hará en la forma siguiente:

En un pliego cerrado se incluirá la composición, llevando por única firma un lema.

Otro pliego, también cerrado, contendrá el nombre del autor y su domicilio, y en la cubierta se consignará el mismo lema puesto al pie de la composición.

Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se inutilizarán sin abrir, quedando por tanto ignorados dichos nombres.

La calificación de las composiciones que se presenten corresponderá a un jurado de tres jueces profesores que la Junta nombrará, bastando el voto de dos de éstos para tomar acuerdo.

El Jurado dará su dictamen a la Junta durante el mes de Mayo, y se publicará inmediatamente dicho dictamen para conocimiento de los interesados.

El premio se otorgará en la tarde del 2 de Agosto, en los salones de la Excm. Diputación provincial.

En dicho acto se tocará el himno premiado, por las bandas que concurren al Centenario, otorgándose otro premio de 2.000 pesetas á la que mejor lo ejecute.

Huelva 8 de Febrero de 1892.—Presidente, Félix J. Carazon.—Vocal, Manuel de Burgos y Mazo.—Vocal, José G. Cañas.

Llamamos la atención á nuestros lectores acerca del anuncio publicado en la cuarta plana de la Agencia de Manuel Ainerich.

**«El Isleño» y el Gas**

Bajo el epígrafe de *Sección neutral*, con el título de *En bien de todos* y sin firma ni pseudónimo conocidos, encontramos en *El Isleño* de ayer un artículo en que se ocupa del proyecto del Sr. Barnils y, en dos distintas afirmaciones, de nosotros.

Prescindimos de los cargos que dirige al concesionario de la nueva Fábrica y del examen que hace de sus proyectos. Si quiere defenderse el Sr. Barnils, no habrá menester de nuestra ayuda, ni queremos oficiosamente prestársela; pero si preguntáremos: ¿Es formalidad periodística admitir trabajos sin firma en una *Sección neutral*? ¿El trabajo sin firma, no es trabajo de redacción? ¿Y si el artículo referido era de redacción, si expresaba y contenía su criterio, á qué deslizarlo de una manera vergonzante y suplicada, bajo el para-caídas de la susodicha *Sección neutral*? *El Isleño* lo sabrá, que no el público, ni nosotros. Admitir anónimos en una *Sección neutral*, es lo mismo que no querer inventar chismes, pero conduciendo los ajenos á domicilio.

Dice *El Isleño* (en bien de todos, sección neutral...) que los dos sultos publicados anteayer por LA ALMUDAINA «demuestran un palpable interés en promover y fomentar la suscripción de acciones» de la nueva empresa. Y añade en el final del artículo que «es lamentable que el interés ofusque tanto á LA ALMUDAINA que le haga decir que á la mayor brevedad concederá el Ayuntamiento» la autorización de las obras, etc.

Negamos al *Isleño* el derecho de juzgar nuestras intenciones, pues con la misma justicia, con la misma seriedad, con el mismo aplomo que vé nuestro interés por la nueva Fábrica palpablemente demostrado, pudiéramos nosotros ver el suyo por la antigua, y aun evidenciarlo y confirmarlo si preciso fuera.

LA ALMUDAINA que alguna vez gusta de preocuparse por beneficios generales algo superiores en importancia á la recomposición de un pretil ó al arreglo de una maceta del Borne; que ha dedicado las humildes luces de sus redactores al estudio de la hacienda municipal, á la manera de atraer á esta isla la afluencia de los viajeros, á mantener vivo el espíritu local, á fomentar y defender sus intereses comunes ¿cómo podía dejar de contribuir con sus pobres fuerzas á que el Ayuntamiento concediese el permiso que solicitaba el Sr. Barnils, el cual entrañaba la negación del monopolio y la afirmación de la libre concurrencia?

Si el interés que *El Isleño* nos atribuye es para que se consolide esta concurrencia, dejando obrar las leyes de la oferta y la demanda en beneficio del público; si es que deseamos ver realizado un proyecto cuyo anuncio ha producido rebajas y ofertas de rebajas por parte de la Sociedad existente; si es que celebramos ver como éstas han producido al Ayuntamiento una economía de algunos miles de duros y á los consumidores otra mucho

mayor; si es que de tal modo nos preocupa un beneficio que hará asequibles á muchos centenares de personas el alumbrado y la calefacción por medio de aquel fluido, tiene razón *El Isleño* en suponernos tan noble interés, que no nos ofusca, si no que nos alienta é ilumina.

Sentirse guiados por el interés general, como nosotros en esta ocasión, es por extremo honroso. Ningún otro estímulo nos mueve en tal asunto. Mas aun cuando así no fuera, aún suponiendo que el interés particular coincidiese con el público, ¿no se puede decorosamente servir á entrambos?

Lo que ofusca, lo que imbuje el espíritu de la calumnia y la malevolencia, lo que, en una palabra, resulta cien veces lamentable, como reconocerá *El Isleño*, es sostener y patrocinar descubierta ó solapadamente el interés privado contra el público, el privilegio contra la igualdad, el monopolio contra la concurrencia. Si acaso *El Isleño* opinase lo contrario, no le envidiamos la gloria ni el provecho.

**Publicaciones oficiales**

**Gaceta de Madrid**

Extracto del número correspondiente al día 12 de Marzo.

Presidencia del Consejo de ministros.—Reales decretos, fecha 11, admitiendo la dimisión que del cargo de ministro de Marina ha presentado el vicealmirante D. Florencio Montojo; nombrando en su lugar al vicealmirante D. José María Beránger, y disponiendo cese en el despacho interino de aquel Ministerio el ministro de la Guerra.

Fomento.—Varios reales decretos. —Real orden, fecha 29 de Febrero, resolviendo que se anuncie á oposición las cátedras de Latín y Castellano vacantes en los Institutos de Alicante y Guadalupe, Lugo, Orense y Sevilla; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los de Albacete y Oviedo, y las de Matemáticas de los de Almería, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Teruel, Baeza y Figueras; y á traslación las de Latín y Castellano vacantes en los de Vitoria y Casariego de Tapia; la de Geografía é Historia del de Jaén, y la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Bilbao.

—Otra, fecha 7, declarando desierta la provisión de la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos ninguno de los opositores, y disponiendo al propio tiempo que se anuncie nuevamente á oposición, conforme al art. 12 del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886.

Gobernación.—Real orden fecha 8 de Marzo desestimando un recurso dealzada interpuesto por la Compañía del Ferrocarril del Norte contra el acuerdo de la Diputación provincial de Guipuzcoa que declaró firme y ejecutivo el presupuesto formado para abonar á dicha Compañía el crédito de 140.407 pesetas 47 céntimos.

**Telegramas**

(DE NUESTRO CORRESPONSAL PARTICULAR)

**Asuntos financieros**

Barcelona 16 á las 2'20 t.

La situación de la plaza se hace insostenible paralizándose los negocios y produciendo el comercio las consiguientes quejas por la pasividad del Gobierno. El pánico reina en la Bolsa.—Amengual.

**Varias noticias**

Barcelona 16 á las 3 t.

Dícese que el Gobernador ha anulado la subasta sobre reforma interior de la ciudad en vista de no haberse cumplido todas las condiciones de la concesión. Se han declarado en huelga los estamadores de seis fábricas.—Amengual.

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

**En el Congreso**

Madrid 15 á las 10'35 n.

Las secciones del Congreso han elegido las Comisiones que deben entender en las proposiciones de ley penal contra los peditistas; unificando el sistema de pesos y medidas y otras varias.

El Banco de Portugal aumentará su emisión de billetes en 12 millones de libras.

Han ocurrido nuevas inundaciones habiendo experimentado los ríos una nueva crecida.

**Fuera de España**

Madrid 16 á las 12'45 m.

En la Cámara francesa se ha leído un proyecto de ley imponiendo la pena de muerte á los autores de atentados públicos por medio de explosiones.

En Méjico aumenta la epidemia del tífus.

**En el Senado**

Madrid 16 á las 1 m.

En el Senado Don Venancio González reprodujo la pregunta censurando las disposiciones dictadas respecto á zonas fiscales.

Continúa la baja de nuestros fondos en París.

Circulan rumores de haber quebrado una importante casa rusa.

**Noticias varias**

Madrid 16 á las 1'30 m.

En el Congreso el Sr. Canalejas ha explanado una interpelación respecto al conflicto de la Diputación de Zaragoza, pidiendo la destitución del Gobernador.

El Sr. Romero le contestó oponiéndose á sus argumentos.

Hay rumores de crisis, que los ministeriales desmienten categóricamente.

La huelga de los mineros de carbón en Inglaterra, reviste carácter pacífico.

**Sociedades y Corporaciones**

**Alcaldía de Palma**

El día 24 del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta pública por medio de pujas á la llana, según se dispone en el artículo 17 de real decreto de 4 enero de 1883 para la venta de varios troncos de árboles procedentes del arbolado público, depositados en la calle de la Marina y en Tirador, que se detallan en el justiprecio, que con el pliego de condiciones de subasta están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, siendo el tipo de dicha subasta la cantidad de 137 pesetas 50 céntimos y debiendo los concurrentes á ella presentar con la cédula personal un talón depósito de diez pesetas que habrán consignado previamente en la Depositaria de fondos municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma 8 de marzo de 1892.—El alcalde, El marqués de la Bastida.—P. A. del Ayuntamiento, Juan Luis Gomila, oficial 1.º

**Cultos para mañana**

**Jubileo de cuarenta horas**

Continúan en San Miguel: exposición á las seis, y á las diez misa mayor; por la tarde actos de coro, y al anochecer se hará el último día de la novena de San José y después la reserva.

**Otras funciones**

En la Catedral San Nicolás, y el Oratorio de la Misericordia al anochecer, se cantarán solemnes completas en preparación á la festividad del Patriarca San José.

**Visita á la corte de María**

A la Virgen del Buen Suceso, en San Nicolás.

**Pasatiempos**

Gedeón tiene en su huerta un magnífico melonar que ha sufrido mucho con motivo de las heladas.

Uno de sus amigos le dice al examinar las cucurbitáceas:

—Pero, hombre, si estos melones están muertos.

—¡Qué quiere Vd.!—contesta Gedeón suspirando—¡ya se sabe que en este mundo todos somos mortales!

**El enfermo dice con ansiedad:**

—Según eso, doctor, está V. tranquilo con respecto á mi dolencia.

El doctor, con aire bondadoso:

—Lo estoy en absoluto.

—¿De veras?

—En caso contrario ya le habría presentado la cuenta.

**Estadística**

Inscripciones verificadas en los Juzgados

**Nacimientos**

Día 14 ---Varones, 6---Hembras, 7.

No se registró matrimonio alguno.

**Defunciones**

Día 16

Esteban Tomás Moll, de 6 años, Arrabal de bronquitis.

Paula Pomar Cortés, soltera, de 74 años, calle del Rincón, de aserrosis.

Ignacia Gómez Arquítagno, casada, de 51 años, Hospital, de úlcera del estómago.

Esperanza Calafell Frau, soltera, de 77 años, Son Lull, de apoplejía. Enterrada en el cementerio de la Vileta.

**Hospital civil**

Día 16

MOVIMIENTO de enfermos---Entradas, dos varones

---Altas, tres varones---Defunciones, una hembra.

**Registros del puerto**

DE AYER Á LA PUERTA DEL SOL

Estado de la atmósfera.—Despejada, diáfana y serena.

Horizonte.—Libre, brumoso y arrebolado en todo el círculo.

Idem del viento.—O. N. O. galeno.

Idem del mar.—Azul, llana y rizadita.

Buques á la vista.—Ninguno.

Vigía de Portopi.—Sin señal.

**Matadero**

Clasificación de las reses sacrificadas para el abasto público.

Día 16

Novillos, 1---Terneras, 1---Ovejas, 11---Borregos, 2---Corderos, 81---Lechonas, 2.

Tipografía de Amengual y Muntaner

Conquistador, 30



**ÚLTIMAS COTIZACIONES**  
facilitadas por la casa Aguiló

**VALORES LOCALES**

Crédito Balear	104.00
Cambio Mallorca	66.75
Ferrocarril de Mallorca	60.00
Alumbrado por Gas	106.00
Salinas de Ibiza	210.00
La General Mallorquina	82.00
Bonos municipales	23.00
La Isla Marítima	54.50

**VALORES PUBLICOS**

Madrid 16 Marzo 3:50 tarde

4 p interior perpetuo	60.50
4 p amortizable	73.90
Cubas	102.60
Banco de España	324.00
Tabacos nominal	

Barcelona 16 Marzo 4:00 noche

4 p interior	59.75
4 p exterior	68.60
4 p amortizable	00.00
Cubas 86	100.00
Cubas 90	90.00
Coloniales	30.00
Nortes	31.40
Francia	25.60
Francos	00.00

Madrid	60.50
Paris	57.31
Benta francesa	00.00
Londres	57.33

**FERRO-CARRILES DE MALLORCA**

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Octubre de 1891 al 31 de Marzo de 1892.

De Palma á Manacor y La Puebla, á las 7:50 mañana, 2:15 y 3:30 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma, á las 3 (mixto), 7 mañana y 5:15 tarde.

De La Puebla á Palma, á las 7:25 m. y 5:25 tarde.

De Manacor á La Puebla, á las 7 mañana y 5:15 tarde.

De La Puebla á Manacor, á las 7:25 mañana, 2:45 y 5:25 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de merca o en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

**VAPORES-CORREOS**

Salidas de Palma.

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 7 y media de la mañana por vía de Alcudia.

Para Valencia, jueves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde vía de Alcudia.

Llegadas á Palma.

De Barcelona, jueves 10 mañana vía de Alcudia y sábado 7 mañana directo.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante á Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, jueves 7 mañana y lunes 10 mañana.

**BOLETIN METEOROLOGICO**

Día 16 Febrero—6 mañana

Barómetro	766.8 mm.
Termómetro seco	14.9 grados.
Id. húmedo	13.5 id.
Mínima	7.5 id.
Reflector	4.6 id.
Dirección del viento	S. O.
Ascenso del barómetro en 24 horas	03.2 mm.
Descenso del barómetro en 24 horas	0.0 mm.

**HOJAS DEL CALENDARI**

MARZO	MARZO
Luna llena el 13 Cuarto menguante el 21 Sol sale á las 6 h. 09 Pónese á las 6 h. 9	Luna llena el 13 Cuarto menguante el 21 Sol sale á las 6 h. 07 Pónese á las 6 h. 10
HOY	MAÑANA
17	18
JUEVES	VIERNES
1812. Estreno de la comedia <i>La escuela de los maridos</i> .	1809. Ocupación de Lugo por las tropas francesas.
77. — Stos. Artemio 289 y Teodoro mrs., José de Arimatea, noble y Santa Gertrudis de Brte	76   Santos Gabriel   288. arc., Eduardo rey, Salvador de Horta, y Santa Faustina, vg.

**MANCHAS É IMPERFECCIONES DE LA PIEL**

LA MANZANOLINA, producto inofensivo, quita en quince ó cuarenta días, según los casos, las manchas ó señales de viruela, peca, paños de la cara, arrugas, erisipela y vello, dando frescura al cutis y suavidad encantadora. Procede de la manzana cuyo aroma tiene. Va un prospecto detallado en cada caja, debiendo para el uso atenderse exactamente á él.

(Precio de cada Caja: 7.50 pesetas)

**ACIDO FENICO AROMATICO Ó FENI-POMAL**

Unico medio racional y científico para evitar las caries de la dentadura, mal olor de la boca, de los pies y de cualquier otra parte del cuerpo, pues tiene todas las propiedades desinfectantes del ácido fénico pero con rico olor y sabor de manzana.

(Precio del Frasco: 5 pesetas)

DON PEDRO GAVILAN, farmacéutico en Mahón, resolverá cuantas consultas le hagan respecto al uso de ambos productos.

Depósito en esta población: B. SALVÁ y C.ª, Jaime II, 2 y 6.

**RON BACARDI**

DE SANTIAGO DE CUBA

Premiado en varias exposiciones

Pídase en los principales Cafés, Fondas y Colmados

**MANUEL AIMERICH**

AGENTE Á DOMICILIO DE

Comisiones y transportes de esta capital á Barcelona y viceversa

—(Calle del CONQUISTADOR, núm. 12)—

Corresponsal en Barcelona:

Don José Ibáñez, PASEO DE COLÓN núm. 23 22-2

**Se vende** tanto al contado como á plazos una casa de recreo en el pueblo de Santa M. ría, cerca de la estación del ferrocarril; tiene jardín, coladuría, cochera y demás comodidades. 15-1

Vapores trasatlánticos de C. Prats y C.ª

Para Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, Matanzas, Habana y Cienfuegos con escala en

**Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife** saldrá el 25 del corriente del puerto de Barcelona el nuevo vapor español

**CIUDAD DE BARCELONA**

de primera clase y gran marcha.

Se admite carga y pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Para fletas y demás informes dirigirse á Sans, hermanos, Palma.

**VENTA** se desea vender varias vacas de leche, de raza suiza. Para informes: calle de Danús núm. 1, 1.ª, y en el predio Son Serra de la Villeta. 5-4

**Algarrobos** Los hay en venta de todos tamaños en el huerto ó jardín llamado CAS FRANCES, plaza Puerta Pintada, 8, como también Rosales, Camelias, Magnolias, Gardenias, Azaleas y muchísimas otras, á precios sumamente baratos. 4

**ISLEÑA MARÍTIMA**

El 24 del corriente saldrá de este puerto para el de MARSELLA con escala en BARCELONA y CETTE el vapor

**ISLEÑO**

Admite carga y pasaje para dichos puntos. Se despacha calle de Palacio, núm. 25.

**Venta**

Se desean vender dos casas, situadas en el caserío de la Soledad, de mediana capacidad, con coral y árboles frutales. Informarán en la taberna situada en el mismo caserío, calle de Fornari núm. 13. 6

**Almoneda**

Se venden varios muebles á precios baratísimos por ausentarse su dueño. Horas de 9 á 2—Merced 49, 2.º 10-9

**Se alquila una casa de** recreo situada en Portopí. Tiene todas las comodidades apetecibles, cochera, jardín, etcétera, etc. Para más informes calle de la Luz, 12, entresuelo.

**MAGNESIA**

La acreditada Magnesia Efervescente

**VALENZUELA**

Se vende á una peseta el bote. Se descuenta el envase á su devolución

Farmacias: Plaza de la Libertad, 10 y plaza de la Cuartera, 2.

**EFERVESCENTE**

Salón de limpiar calzado

En la calle de la Unión 6 se ha habierto uno nuevo al público que reúne todas las comodidades apetecibles.

Corteza de Almendra

Véndese á precio módico en la calle de Petid, número 2.

NO MAS CASPA, NI CANAS, NI ENFERMEDADES DE LA CABEZA

**El Tricofero Padró**

que es el tónico más antiguo de España y más acreditado, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural.

50 años de éxito á pesar de un sinnúmero de falsificaciones ó imitaciones nacionales y extranjeras.

De venta en todas las buenas farmacias y perfumerías de la Península y Ultramar.

Farmacia del Globo, Plaza Real, 4, Barcelona. En Palma, Valenzuela hermanos, Cuartera, 2, Libertad, 10. D. José Casanovas, peluquero, Cadena, 6.

**Una operación particular**

es el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le dan entrecerjo sério y repulsivo, ó quitarse el importuno vello que sombrea la cara de algunas damas, ó hacerse la corona sin necesidad de la navaja del peluquero, ó quitarse el pelo de los carrillos los hombres peludos.

Todo esto es una operación muy particular y muy factible en dos minutos, con solo el empleo del *Depilatorio imperia Padró*.

FRASCO 10 REALES

Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona. En Palma, Valenzuela hermanos, Cuartera, 2, Libertad, 10. D. José Casanovas, peluquero, Cadena, 6.

**Casa de Campo**

Hay una para alquilar de muy buenas condiciones con jardín y toda clase de comodidades, situada en la calle de La Vall, núm. 7, en Son Serra.

Para mas informes dirigirse en casa de D. Jaime Granada, en Son Serra ó en la calle de Bosch, número 52, 1.º en Palma.

**Venta**

Se desea vender un hermoso perro de Terranova. En esta imprenta informarán.

**El Jarabe Pagliano**

Depurativo y refrescante de la sangre

Privilegiado por el gobierno de S. M. el Rey de Italia del profesor

**ERNESTO PAGLIANO**

Se vende exclusivamente en Nápoles, 4, Calata S. Mare (Casa Propia.)

Depositarios en las Baleares el Centro Farmacéutico. 52-36-(M.)

**Bazar Palmesano**

Zapatería la más grande de Palma

DE

**Font y Compañía**

3 y 5—Plaza de Cort—3 y 5

Extraordinario surtido de calzado de todas clases.

Calzado á medida corte especial.

Botines desde 5 pesetas par.

**No equivocarse**

3 y 5—Plaza de Cort—3 y 5

**Nodriz**—una de 22 años y leche de un mes desea encontrar criatura para lactar en casa de los padres.

Para informes dirigirse á Sta. Catalina calle de la Fábrica, 7-1.º 1-2

**Paralelas de Ginnasia**

Se venden dos juegos, unas grandes y otras pequeñas. Calle de la Peletería núm. 14 informarán. 6-6

**DOLOR DE MUELAS**

Se cura instantáneamente empleando el *Místico Oriental*, de G. Barutaud, químico de Paris. Precio Ptas. 1'50 frasco.

Depósito general: Centro Farmacéutico. 101

**La Anemia, la Clorosis** y todas las enfermedades, cuyo origen es pobreza de la sangre, se curan rápidamente usando el **VINO DE HEMSGLOBINA AMARGOS**. Pídanse prospectos. Depósito en Palma de Mallorca, *Farmacia de Juan Valenzuela*, Plaza de la Cuartera, 2. 9-L

**Alquiler** En la calle de San Felio (antes Carazas) núm. 7, hay un piso principal de mucha capacidad, con balcones en la calle del Estanco y á unos jardines. En el mismo zaguán hay también una botiga para alquilar. Informarán en el principal, escalera izquierda, puerta 1.ª

**Licor de Brea**

Eficaz medicamento para combatir las afecciones de la garganta y de los bronquios, bronquitis, catarro pulmonar, resfriados: etc.—4 reales frasco.—Farmacia de las Copiñas, Plaza de Antonio Maura.

**Carruajes fúnebres de Palma**

Deseosa la empresa de que no vuelvan á repetirse las diferentes confusiones que han tenido lugar acerca de la hora que deban verificarse las conducciones de cadáveres, publica al público en general que exijan de la persona encargada ó Agencia del despacho de los documentos, la papeleta de solicitud que se entrega al solicitante en la Administración, calle de Bobians esquina á la de Capuchinos.

Palma 16 de Marzo de 1892 ---La Empresa---2-1-

**NUEVO ESTABLECIMIENTO DE MÁQUINAS PARA COSER**

DE LA RENOMBRADA FÁBRICA

**NAUMANN**

Máquinas de FAMILIA; máquinas INDUSTRIALES; máquinas á MANO. Nuevos y variados modelos desconocidos hasta el día en Mallorca.

**VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO**

**COMELLAS Y COMPAÑÍA**

**CEREBOLS 11—PALMA—BINCON 6**

**El VINO AMARGOS**

tónico nutritivo es universalmente recetado para curar las enfermedades del estómago, de los nervios y todas las que dimanen de la debilidad. En la convalecencia del tífus, pulmonía y demás enfermedades graves, se obtienen maravillosos resultados. Pídanse prospectos. Depósito en Palma de Mallorca, *Farmacia de Juan Valenzuela*, Plaza de la Cuartera, 2. 3-S

**Vinos de Champagne legítimos**

Alzadora hermanos, San Miguel, 61 y 63

Lecciones á domicilio

Un joven de buenas cualidades con el título de maestro elemental desea encontrar algunas clases particulares.

Para informes dirigirse á esta Imprenta.

**Para Mahón**

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot

**ESPERANZA**

Admitiendo carga á flete.

Para informes y despacho, Bernardo Estela, Marina 62, frente al cuartel de Caballería.